



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

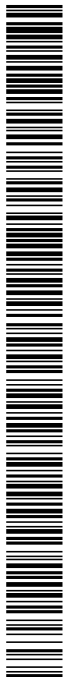
"I-2.1. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE TURISMO DE ALICANTE DEL AÑO 2024, POR CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 1.382.323,76 EUROS: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el Expediente a que se refiere el Epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo de la Junta General del Patronato Municipal de Turismo de Alicante celebrada el día 21 de noviembre de 2024, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Crédito en el Presupuesto del año 2024 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

“Tras el decreto con fecha 4 de abril de 2024, se procedió a la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante correspondiente al ejercicio 2023, resultando un Remanente de Tesorería para gastos generales de 6.489.247,40 euros.

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) Fondos Líquidos		5.464.573,90
2. (+) Derechos pendientes de cobro		2.642.606,20
(+) Del Presupuesto Corriente	2.563.371,31	
(+) Del Presupuesto Cerrados	79.234,89	
(+) De otras operaciones no presupuestarias		
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.598.123,88
(+) De Presupuestos Corriente	1.320.793,90	
(+) De Presupuestos Cerrados		
(+) De operaciones no presupuestarias	277.329,98	
4.(+)Partidas pendiente de aplicación		
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación def.		
(-) Pagos realizados Pendientes de aplicación def.		
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)		6.509.056,12
II. Saldos de dudoso cobro		19.808,72
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		6.489.247,40



Código Seguro de Verificación: adb412b6-380c-40b3-a419-74d1ce21c729
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_21029505
Fecha de impresión: 29/11/2024 13:45:17
Página 2 de 4

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 29/11/2024 10:54
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/11/2024 13:44



Tras dicha Liquidación, el Patronato se propone realizar un expediente de Suplemento de Crédito para hacer frente al pago de las OPAS pendientes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, financiándose con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultado de la liquidación, dejando constancia de que no se ha financiado ningún otro gasto distinto de los anteriormente mencionados.

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230013282	OPA	01.01.2024	22023000245	2024 42 432 22799	78.527,28
220230013283	OPA	01.01.2024	22023000245	2024 42 432 22799	25.649,87
220230013284	OPA	01.01.2024	22023000245	2024 42 432 22799	333.651,89
220230013285	OPA	01.01.2024	22023000245	2024 42 432 22799	354.517,85
220230013286	OPA	01.01.2024	22023000245	2024 42 432 22799	219.683,29
220230013286	OPA	01.01.2024	22023000246	2024 42 432 22799	134.071,17
220230013287	OPA	01.01.2024	22023000282	2024 42 432 22799	22.799,88
220230013288	OPA	01.01.2024	22023000282	2024 42 432 22799	212.273,03
220230013298	OPA	01.01.2024	22023000423	2024 42 432 22799	1.149,50
TOTAL					1.382.323,76

Por otra parte, se han vuelto a restablecer los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2024. El pasado 12 de diciembre, el Consejo de Ministros ya fijó los objetivos de estabilidad y deuda pública, ratificados mediante Acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 10 de enero de 2024.

*La cuantía del suplemento de crédito asciende a un importe de **1.382.323,76 euros**, reflejado en una única partida presupuestaria:*

“42.432.22799 “Trabajos realizados por otras empresas”,

*la cual requiere un incremento de crédito de la partida necesario para hacer frente al pago de las OPAS pendientes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, por un importe de **1.382.323,76 euros**.*

*La financiación de esta aplicación se obtiene con el siguiente recurso correspondiente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023 por un importe de **1.382.323,76 euros**.*

El Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos para el año 2024 ha sido aprobado definitivamente en sesión de Junta de Gobierno Local el 14 de febrero del corriente año, publicándose el Edicto de aprobación definitiva en el B.O.P. de fecha 15 de febrero de 2024.”

Figuran en este expediente tanto el Informe con propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Turismo, como el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo de Alicante., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2. del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Código Seguro de Verificación: adb412b6-380c-40b3-a419-74d1ce21c729
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_21029505
Fecha de impresión: 29/11/2024 13:45:17
Página 3 de 4

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 29/11/2024 10:54
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/11/2024 13:44



Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de noviembre, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

.....

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 17 votos a favor (GP y GV), 1 voto en contra (GEUP) y 10 abstenciones (GS y GC) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Patronato de Turismo de Alicante del año 2024, por concesión de Suplementos de Créditos por importe de 1.382.323,76 €, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS.-

Suplementos de Crédito		
Capítulo	Descripción	Importe
2	Compra de bienes corrientes y servicios	1.382.323,76
Total Gastos del Expediente...		1.382.323,76

Y cuyo desglose es el que a continuación se detalla:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

[S G P]

MODIFICACIONES EN GASTOS.-

Org-Prog-Eco	Descripción	Crédito Anterior	Suplemento de Crédito	Crédito Total
42-432-22799	Trabajos realizados por otras empresas	3.481.684,25	1.382.323,76	4.864.008,01
	Totales....	3.481.684,25	1.382.323,76	4.864.008,01

Segundo: Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:

FINANCIACION DEL EXPEDIENTE.-

MODIFICACIONES EN INGRESOS.-

Capítulo	Ingresos Descripción	Importe
8	Activos Financieros (RTGG Liquidac.Presup.2023)	1.382.323,76
	Total Financiación.....	1.382.323,76

Tercero: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, en la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Luis Barcala Sierra

El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

